

En el presente año conuso y consentimiento de  
don guipoz quanto es de villa de iene o den  
dado y esto mandado con los reales ser-  
vicios de milloneros que en villa de iene  
no pagaran nada. y en subca non bre a  
don martin de molina de la casa de cauda  
de los reyes en el año por tiempo de un  
año que dar principio en el mes de mayo  
del presente año hasta  
se cumplido en los reyes de los  
en el año, mandaron que los reales  
servicios no diesen en los fechos de cauda  
sancion, don raxos conatos. y don mi-  
guel estuar de quiron de. de villa de por  
de lo tiempo de un año cobrando de ca-  
da obra de casa de los que se faren en esta  
villa y subca de quatro reales y medio y  
no más, y por lo que mira a los de ca-  
uda. y de cauda y de lo de cauda  
segun y en la forma de lo que antes  
en el año anterior Pedro con y  
consortos y con dición que la paga que  
se sigue de la casa de cauda de  
vicio que viene de los reyes y no y los  
de los reyes de cauda y de cauda de  
cauda y de cauda que se cobra de cauda. sobre lo  
que se cobra de cauda y de cauda y de cauda  
de cauda de cauda de cauda y de cauda  
de cauda de cauda de cauda y de cauda